

SECRETARÍA GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 069

21 DE MAYO DE 2020

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada DOMUS."

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos — adicionales.

 (\ldots)

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 360 del 13 de Febrero de 2019, de la notaría 39 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada DOMUS.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50N20840940, en el cual consta en la anotación 2 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad DOMUS, ubicado en la KR19A#106A-42, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) Argi Administraciones S.A.S identificado(a)

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034 Versión: 02 Vigencia: 22 de noviembre de 2018





Resolución Número 069 21 DE MAYO DE 2020

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada DOMUS."

con NIT número 900855050 como administrador(a) de la copropiedad a partir del 27 de Febrero de 2020.

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) Argi Administraciones S.A.S identificado(a) con NIT número 900855050 como administrador(a).

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 **INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada DOMUS, ubicada en la KR19A#106A-42, de la Localidad de USAQUEN de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 **RECONOCER**, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a) Argi Administraciones S.A.S, identificado(a) con NIT número 900855050, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 REALIZAR los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Bogotá,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD + F034 Versión: 02 Vigencia: 22 de noviembre de 2018

